



SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

2.- 178/07

México, D.F., a 5 de Diciembre de 2007.

C. PABLO VAZQUEZ ROBLES
Representante Legal de
Bestel, S.A. de C.V.
Av. Ejército Nacional 579, Piso 11
Colonia Granada
México, D.F.

C. PABLO VAZQUEZ ROBLES
Representante Legal de
Operbes, S.A. de C.V.
Av. Ejército Nacional 579, Piso 11
Colonia Granada
México, D.F.



Me refiero a los trámites realizados por Bestel, S.A. de C.V. (BESTEL), ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal, para ceder los derechos y obligaciones de las concesiones de las que es titular que se detallan en el presente, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, otorgó a la empresa BESTEL, las siguientes concesiones:

1.1.- Una concesión de red pública de telecomunicaciones para prestar, entre otros, el servicio público de telefonía básica de larga distancia nacional e internacional, del 8 de enero de 1996.

1.2.- Cuatro concesiones para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado, para la prestación del servicio de provisión de enlaces de microondas punto a multipunto, con cobertura en las Regiones 2, 6, 7, 8, así como una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, del 1 de abril de 1998.

1.3.- Dos concesiones para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado para la prestación del servicio de provisión de capacidad para el establecimiento de enlaces de microondas punto a punto, con cobertura nacional, del 4 de junio de 1998.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y
TRANSPORTES

Forma C. G.-I-A

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

2.- 178/07

2.- Asimismo, esta Secretaría autorizó a favor de BESTEL la cesión de los derechos y obligaciones de las siguientes concesiones:

- 2.1.- Conforme a la autorización contenida en el oficio número 112.202.-7053, de fecha 19 de noviembre del 2004, seis concesiones para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado, para la prestación del servicio de provisión de capacidad para el establecimiento de enlaces de microondas punto a punto, con cobertura en las Regiones 1, 2, 3, 5, 7 y 8, otorgadas el 25 de enero de 2000.
 - 2.2.- Conforme a la autorización contenida en el referido oficio número 112.202.-7053, una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado, solo por lo que respecta a un ancho de banda de 56 MHz, para la prestación del servicio de provisión de capacidad para el establecimiento de enlaces de microondas punto a punto con cobertura a nivel nacional, otorgada el 25 de enero de 2000.
 - 2.3.- Conforme a la autorización contenida en el oficio número 2.1.202.- 773 de fecha 2 de marzo de 2007, una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado, solo por lo que respecta a un ancho de banda de 40 MHz, para la prestación del servicio de provisión de enlaces de microondas punto a multipunto en la Región 1, otorgada el 1 de abril de 1998.
 - 2.4.- Conforme a la autorización contenida en el oficio número 2.1.202.-1564 de fecha 2 de mayo de 2007, una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones y, una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado, solo por lo que respecta a un ancho de banda de 20 MHz, para la prestación del servicio de provisión de enlaces de microondas punto a multipunto; con cobertura en la Región 4, otorgadas el 1 de abril de 1998.
- 4.- BESTEL, mediante escritos fechados el 31 de julio y 23 de agosto de 2007, solicitó a esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, autorización para ceder los derechos y obligaciones derivados de los títulos de concesión a que se refieren los Antecedentes 1 y 2, a favor de OPERBES, S.A. DE C.V., en lo sucesivo la cesionaria.

COPY



SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

2.- 178/07

DE COMUNICACIONES

Y
TRANSPORTES

5.- La Dirección General de Redes, Espectro y Servicios "B" de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, con oficio número CFT/DO3/USI/DGB/5951/07, del 17 de octubre del año en curso, remitió el Acuerdo número P/101007/482, adoptado en la XXI Sesión Ordinaria del 2007, con el que el Pleno de dicha Comisión emitió opinión favorable respecto de la cesión de los derechos y obligaciones de las concesiones otorgadas a BESTEL.

Además y, en razón de que obra en el Registro de Telecomunicaciones de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, ordenes de embargo respecto de los derechos de las concesiones indicadas en los Antecedentes 1.1., 1.2., y 1.3., derivados de los juicios ejecutivos mercantiles 1669/2002 y 777/2002, en el Resolutivo Tercero de la citada opinión del Pleno de la Comisión, se señaló textualmente lo siguiente:

"TERCERO.- En caso de que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes resuelva autorizar la cesión de derechos de referencia se recomienda que previo a dicha autorización, se haga del conocimiento de la empresa OPERBES, S.A. DE C.V., en su posible de carácter cesionaria de las concesiones, el caso de las concesiones embargadas a efecto de que esta manifieste que conoce del estado que guardan dichas concesiones y que reconoce los derechos que, en su caso, puedan hacer valer terceros en la ejecución de los embargos mencionados en el antecedente II, lo anterior para los efectos conducentes." (sic)

En relación con lo anterior, con fechas 25 de octubre y 27 de noviembre del año en curso, la Dirección General de Redes, Espectro y Servicios "B" de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, a través de los oficios números CFT/DO3/USI/DGB/6177/07 y CFT/DO3/USI/DGB/6864/07, hizo del conocimiento de esta dependencia que el Resolutivo Tercero de la multicitada opinión quedó sin materia, en razón de que BESTEL por escritos fechados el 17 y 19 de octubre del 2007, presentó ante el Registro de Telecomunicaciones documentación con la que se acredita que los embargos realizados a las concesiones materia de la presente cesión, han quedado insubsistentes.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 9-A fracción IV, 35 y demás aplicables de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 6° fracción VIII, 23 fracción II y 37-Bis fracción V del Reglamento Interior de esta Secretaría, se emite la siguiente:



COMUNICACIONES
TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

2.- 178/07

RESOLUCION

NICO.- En razón de no existir objeción legal o de otra índole y, al haberse satisfecho los requisitos establecidos el afecto, se autoriza la cesión de los derechos y obligaciones de las concesiones que han quedado señaladas en los Antecedentes y 2, a favor de OPERBES, S.A. DE C.V., la cual adquiere el carácter de cesionaria.

El cambio en la titularidad de los derechos y obligaciones derivados de las concesiones que han sido solicitados, se funda en los factores determinantes que la autoridad ha tenido a la vista sobre la idoneidad de la cesionaria, por lo que su vigencia permanecerá en tanto tales circunstancias subsistan o no resulten modificadas por ulterior conocimiento de impedimentos actuales que no han figurado en la presente determinación, la que se hará bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.- La cesionaria acepta íntegramente todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en las concesiones señaladas los Antecedentes 1.1., 1.2., 1.3., apercibida que de no cumplir con este requisito, las cesiones de derechos y obligaciones que se autorizan no surtirán efectos.

SEGUNDA.- La cesionaria acepta que las concesiones referidas en los Antecedentes 1., 2.2., 2.3. y 2.4., quedan sujetas a las condiciones y obligaciones que se contienen en los propios títulos, apercibida que de no cumplir con este requisito no surtirán efectos las cesiones de derechos y obligaciones que con el presente se le autorizan.

TERCERA.- La cesionaria acepta cumplir las obligaciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones, así como en sus reglamentos y demás disposiciones administrativas que dicte esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la inteligencia de que las prevenciones contenidas en los denamios invocados no establecen derechos definitivos en su favor, sino que obliga a cumplir con aquellas disposiciones que expidan el Poder Ejecutivo o el legislativo que complementen o sustituyan a las vigentes.



SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES
2.- 178/07

UNIDAD DE COMUNICACIONES
Y
TRANSPORTES

CUARTA.- La cesionaria acepta expresamente la responsabilidad mancomunada, solidaria e ilimitada y la repercusión en todos los actos de su antecesora en relación con las obligaciones contenidas en las concesiones respectivas, así como en la Ley Federal de Telecomunicaciones.

QUINTA.- La cesionaria acepta expresamente la obligación de pagar al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, todos los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables, aceptando someterse al procedimiento administrativo de ejecución, previsto en el capítulo III, Sección Primera del Código Fiscal de la Federación.

SEXTA.- La cesionaria acepta inscribir dentro de los 15 días hábiles siguientes al acuse de recibo de esta resolución, en el Registro de Telecomunicaciones de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, la cesión de derechos que con el presente se autoriza a su favor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

SEPTIMA.- La cesionaria acepta informar a esta Secretaría dentro de los próximos 15 días hábiles contados a partir del siguiente al acuse de recibo de la presente resolución que ha quedado plenamente notificado de la misma, manifestando por escrito su conformidad para someterse a las condiciones impuestas en la presente resolución.

Atentamente,
El Subsecretario de Comunicaciones


RAFAEL DEL VILLAR ALRICH 



C.c.p.- Lic. Gonzalo Martínez Pous, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, SCT.- Conocimiento.
Arq. Zeferino Sánchez Martínez, Jefe de la Unidad de Servicios a la Industria de la Cofetel.- Igual fin.
Lic. Luz Ma. Gabriela Hernández Cardoso, Directora General de Política de Telecomunicaciones, SCT.-
Mismo fin.